

FECHA DE EXPEDICION: CIUDAD DE MEXICO A, 05 MAR 2021 "México 2021, Año de la Independencia".	
No. de BITÁCORA 09/AH-0331/02/21	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000897
Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos	
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada	
NOMBRE O RAZON SOCIAL PLANT HEALTH CARE DE MEXICO S DE RL DE CV AV. CEYLAN No. 959 BODEGA No. 26, INDUSTRIAL VALLEJO, CP. 02300, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO TEL. (55) 5256 2839 Correo-e: armandoc@phcmexico.com.mx	R.F.C. o C.U.R.P. PHC980703751
VIGENCIA INICIAL 05 MAR 2021	VIGENCIA FINAL 01/01/2022
NOMBRE COMERCIAL BIOPAK / PHC BIOPAK / PHC BIOPAK WS / PHC BIOPAK PLUS / PHC BIOPAK-F / AiiBio BPG-PLUS	
NOMBRE QUIMICO / IUPAC ND	
CATEGORÍA TOXICOLOGICA NA (Nutriente vegetal)	CAS NA
ESTADO FÍSICO SÓLIDO	
CONCENTRACION EN (%) O COMPOSICION Ácidos Húmicos (-) 31.68% Nitrógeno Total (N) 5.09% Fósforo (P2O5) 4.54% Potasio (K2O) 11.98% Cuenta Bacteriana 690,000 UFC/gr	
CANTIDAD 10,000	UNIDAD DE MEDIDA Kilogramos
CANTIDAD 10,000	UMT Kilogramo
FRACCION ARANCELARIA 3101.00.01	
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN DISTRIBUCIÓN	
PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE *****	PAÍS DE PROCEDENCIA USA
ADUANA DE ENTRADA AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO, COLOMBIA, NUEVO LAREDO	

EL DIRECTOR GENERAL



ING. RICARDO ORTÍZ CONDE

LA PRESENTE AUTORIZACION SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0090318



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

IV. Al término de la vigencia de esta Autorización, presentar un informe que incluya lo siguiente: los destinatarios o compradores del producto y cantidades, debiendo indicar el total de la cantidad importada. Dicha información deberá presentarse en medio electrónico.

Informativo:

1. Para la expedición de la autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número 0402600500820214006000021
2. País donde se elabora o produce: USA

Hago de su conocimiento que el trámite para la importación y exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFEST puede ser realizado de manera digital, a través del Portal de Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM), en la liga: <https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html>.

C.c.e.p.

Biól. Horacio Bonfil Sánchez, Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.

M. en C. Rosario del Carmen Peyrot González, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, rosario.peyrot@profepa.gob.mx

Biól. Felipe Olmedo Octaviano, Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, felipe.olmedo@profepa.gob.mx

Biól. José Humberto Cuevas García, Director de Riesgo y Proyectos

Ing. Sergio I. Bazán Jiménez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

ROC/JHCG/SBJ/JHLS